

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE EL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
EL PATRIMONIO Y LA SOCIEDAD DE
ESCRITORES DE CHILE**

EXENTA N° 971 *14.08.2018
VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley n° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley n° 21.053 sobre presupuesto para el sector público para el año 2018 y sus modificaciones; en la resolución exenta n° 573, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y, en la resolución n° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de su objeto y funciones, con fecha 28 de febrero de 2018, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante indistintamente "el Consejo", celebró con la Sociedad de Escritores de Chile, en adelante "la Sociedad", un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, glosa n° 04 la ley n° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018, dotándola de los recursos necesarios para sustentar gastos destinados a financiar su programación, mantención, administración y/o funcionamiento, en orden a la implementación y cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en dicho convenio, el que fue aprobado mediante resolución exenta n° 573, de 2018, del Consejo.

Que conforme al artículo 13 del DFL n°35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, a contar del día 1 de marzo de 2018 entró en funcionamiento el Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes desde esa misma fecha.

Que según lo dispuesto en el artículo 39 de la ley n° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en lo sucesivo "la Subsecretaría", será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante "el Consejo"-, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda.

Que el numeral 1) del artículo 3°, en relación con los artículos 7° y 9° de la citada ley, asigna a la Subsecretaría, dentro de sus funciones y atribuciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, y otras manifestaciones de las artes.

Que posterior a la celebración y aprobación administrativa del indicado acuerdo, la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales requirió su modificación, atendida la necesidad ajustar las obligaciones formales de Transparencia, atendida la naturaleza de la Sociedad.



Que en virtud de lo señalado, el Ministerio y la Sociedad celebraron una modificación al convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito con fecha 26 de junio de 2018, correspondiendo dictar el respectivo acto administrativo aprobatorio; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrita con fecha 26 de junio de 2018, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Sociedad de Escritores de Chile, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Y

SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE

En Valparaíso, a 26 de junio de 2018, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio –en adelante indistintamente “el Ministerio”-, a través de su Subsecretaría de las Culturas y las Artes -en adelante “la Subsecretaría”-, R.U.T. N° 60.901.002-9, representada por su Subsecretario, don Juan Carlos Silva Aldunate, todos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y la Sociedad de Escritores de Chile, en adelante “la Sociedad”, RUT N° 70.022.270-5, representada por su Presidente don Roberto Rivera Vicencio, ambos con domicilio para estos efectos en Almirante Simpson N° 7, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se celebra la siguiente modificación al convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Sociedad con fecha 28 de febrero de 2018:

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de su objeto y funciones, con fecha 28 de febrero de 2018, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante indistintamente “el Consejo”, celebró con la Sociedad un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Glosa N° 04 la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, dotando a la Sociedad de los recursos necesarios para sustentar gastos destinados a financiar su programación, mantención, administración y/o funcionamiento, en orden a la implementación y cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en dicho convenio, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 573, de 2018, del Consejo.
2. Que posteriormente, conforme al artículo 13 del DFL N°35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, a contar del día 1 de marzo de 2018 han entrado en funcionamiento dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes desde esa misma fecha.
3. Que el numeral 1) del artículo 3°, en relación con los artículos 7° y 9° de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asigna a la Subsecretaría, dentro de sus funciones y atribuciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, y otras manifestaciones de las artes.



4. Que según lo dispuesto en el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo”-, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda.
5. Que posteriormente, la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales requirió la modificación del convenio referido, atendida la necesidad ajustar las obligaciones formales de Transparencia, atendida la naturaleza de esta Sociedad.
6. Que en virtud de lo señalado, el Ministerio y la Sociedad vienen en celebrar una modificación al convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito con fecha 28 de febrero de 2018.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Modificación

El Ministerio y la Sociedad, acuerdan modificar el convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado con fecha 28 de febrero de 2018 entre la Sociedad y el Consejo, sustituyendo íntegramente la cláusula octava por la siguiente:

“OCTAVO: Transparencia.

Teniendo presente el rol público que la SOCIEDAD desempeña y el objetivo de profundizar sus políticas de transparencia, la SOCIEDAD se compromete a implementar en su página web un enlace de acceso a “Transparencia”, que permita y facilite el acceso en línea a información y documentación pertinente o relativa a la ejecución de los recursos públicos que en el marco del presente convenio se le transfieran. Deberá publicar en dicho enlace, el texto del convenio, sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.

Además, la SOCIEDAD deberá publicar en su sitio web, las políticas y protocolos de acceso a sus espacios y actividades. Esto incluirá dar a conocer los mecanismos de acceso para sus distintos beneficiarios (política de precios, acceso a visitas guiadas, actividades de formación y sus respectivos mecanismos de postulación, entre otros), así como bases de concursos y convocatorias dirigidas a creadores, artistas y productores de contenidos, para la definición y selección de obras o bienes culturales que formarán parte de la programación anual. La publicación debe incluir bases, criterios de evaluación y la nómina de jurados seleccionadores o el perfil de quienes los componen, cuando corresponda.

El cumplimiento de estas obligaciones se verificará en forma semestral, paralelamente a la revisión de los informes de actividades y será condición necesaria para la emisión del certificado de aprobación del informe de actividades correspondiente.”

SEGUNDO. Alcance del presente instrumento.

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades firmado con fecha 28 de febrero de 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N° 537, de 2018, del Consejo.

TERCERO. Personerías.

La personería de don Juan Carlos Silva Aldunate, en su carácter de Subsecretario de las Culturas y las Artes, consta en los artículos 7° y 8° de la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en relación al Decreto N° 3, del 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en trámite). Y la personería de don Roberto Rivera Vicencio para comparecer en representación de la Sociedad consta de



sus estatutos, en relación con Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 16 / 2018, celebrada con fecha 28 de mayo de 2018 y reducida a escritura pública con fecha 14 de junio de 2018 ante Notario Público titular de la 42° Notaría de Santiago, don Álvaro González Salinas, repertorio N° 39.283, documentos que no se incorporan al presente instrumento por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en tres cláusulas y se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

ROBERTO RIVERA VICENCIO
PRESIDENTE
SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE
(hay firma)

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
(hay firma)

ARTÍCULO SEGUNDO: **Agréguese**, por la Sección de Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la resolución exenta N° 573, de 2018, del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes (organismo predecesor legal de la Subsecretaría).

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la ley n° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



OLE/ASV

Resol. N° 06/626

Distribución:

- Gabinete Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas.
- Sección de Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Sociedad de Escritores de Chile: Almirante Simpson n° 7, comuna de Providencia, R.M.